



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00211-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 02 de mayo de 2022, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Para mayor claridad, mediante auto del 20 de mayo de 2022 se ordenó requerir a la apoderada de la parte actora para que allegara en físico el original del título valor pagaré en la sede del juzgado, a fin de verificar información allí pactada, concediéndole el término de ejecutoria para tal fin, sin embargo, dicho título no fue arrimado tal y como fue peticionado.

Por lo anterior, se tiene que la parte actora no cumplió con lo requerido, lo cual era absolutamente necesario para el estudio íntegro de la presente demanda, siendo esto motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente proceso EJECUTIVO formulado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"** contra **MARIA EUGENIA BARRAGAN TORRES**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVARSE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 21 junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262d73406627d10eec5cfc226e81aae511589767db087de591ea9dd5d22356a3**

Documento generado en 17/06/2022 11:44:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**